



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN CSEL N° 22/2022.

VISTO:

El estado del concurso N° 66/20 y los TEAs A-01-00014108-5/2022; A-01-00014130-1/2022; A-01-00014167-0/2022; A-01-00014265-0/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Res. CSEL 10/2020 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes convocado para cubrir cinco (5) cargos de Juez/a de Cámara ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante la Res. CSEL 37/2021, se amplió en un (1) cargo el citado concurso, totalizando seis (6) vacantes para cubrir.

Que, por Res. CSEL N° 20/2021 se fijó como fecha para la toma de la prueba de oposición escrita, que se desarrolló el día 26 de octubre de 2021, a las 10:00 hs en el Centro de Convenciones Buenos Aires sito en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2099, de esta Ciudad.

Que, a través del Dictamen CSEL 06/2022 se resolvieron las impugnaciones formuladas por los concursantes.

Que, seguidamente, se convocó a los concursantes a la entrevista personal fijándose las fechas para los días 4, 5 y 6 de julio del corriente, (Res. PCSEL 20/2022, Anexo I).

Que, en este marco, se presentaron María Fernanda Botana (TEAs A-01-00014108-5/2022), María Alejandra Doti (TEA A-01-00014130-1/2022), Gonzalo Ezequiel Demián Viña (TEA A-01-00014167-0/2022) y Claudio Ricardo Silvestri (TEA A-01-00014265-0/2022), acreditando la imposibilidad de concurrir a las entrevistas personales y solicitando el cambio de fecha de las mismas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Que, en particular, la Dra. Botana aduce que estará de licencia por encontrarse fuera del país hasta el 12 de julio de 2022. En este sentido, es relevante mencionar que no ha sido debidamente acreditada la causal que alega como impedimento para presentarse a la entrevista personal, toda vez que sólo ha sido acompañada la constancia de la licencia otorgada más no el hecho de encontrarse fuera del radio de la CABA (cfr. TEA A-01-00014108-5/2022).

Que, asimismo, la Dra. Doti, indica que el día 4 de julio (fecha en la que fue citada para su entrevista) estará de licencia compensatoria fuera de la Ciudad, retornando el 6 de julio, acontecimiento que acredita con copia de los tickets electrónicos (TEA A-01-00014130-1/2022).

Que, por otro lado, el Dr. Viña informa que se encontrará fuera del país entre el 29 de junio y el 13 de julio, anexando también la copia de los correspondientes tickets electrónicos a efectos de demostrar lo manifestado (TEA A-01-00014167-0/2022).

Que, por último, el Dr. Silvestri requiere la modificación de la fecha de su entrevista personal para el 4 de julio, refiriendo que el 6 de julio del corriente (fecha en la que fue citado por esta Comisión), ha sido convocado por la Universidad de Morón para efectuar la defensa de su tesis correspondiente al Doctorado en Ciencias Jurídicas (cfr. TEA A-01-00014265-0/2022).

Que, llegado a este punto, es importante destacar que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Concursos para la Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, una vez finalizadas las etapas previas exigidas, es una facultad discrecional de esta Comisión fijar la fecha en la que se llevaran a cabo las entrevistas personales.

Que, no obstante lo expuesto, y teniendo especialmente en miras que la ausencia a las entrevistas personales implica la exclusión automática del concurso (cfr. Art. 36 del Reglamento aplicable), corresponde excepcionalmente hacer lugar a lo solicitado, a efectos de que los concursantes puedan contar con la posibilidad de presentarse a sus respectivas entrevistas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Que, en consecuencia y en función de lo acreditado por los concursantes Claudio Ricardo Silvestri y María Alejandra Doti, corresponde modificar las fechas de sus entrevistas para los días 04 de julio a las 15:00 horas y 06 de julio a las 17:00 horas, respectivamente.

Que, por otro lado, y teniendo en consideración la extensión de las ausencias de María Fernanda Botana y Gonzalo Ezequiel Demian Viña, corresponde autorizarlos a que desarrollen sus entrevistas personales en forma *online* a través de una video-conferencia en las mismas fechas y horarios dispuestos en la resolución PCSEL 20/2022, dejándose expresamente asentado que se encuentra bajo su exclusiva responsabilidad garantizar la conectividad durante el desarrollo de las mismas.

Que, finalmente y atento a que la Dra. Botana no ha acompañado documento alguno tendiente a comprobar que se encuentra fuera de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de resguardar la igualdad entre todos los concursantes, cabe supeditar la autorización a presentarse en forma virtual a la acreditación del extremo invocado.

Por ello, conforme lo normado en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31, y el Reglamento de Concursos (Res. CM N° 23/2015),

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL
MINISTERIO PÚBLICO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar la fecha de la entrevista personal de Claudio Ricardo Silvestri, en el concurso 66/20, para el día 4 de julio de 2022, a las 15:00 horas.

Art. 2°: Modificar la fecha de la entrevista personal de María Alejandra Doti, en el concurso 66/20, para el día 6 de julio de 2022, a las 17:00 horas.

Art. 3°: Autorizar a Gonzalo Ezequiel Demian Viña a desarrollar su entrevista personal en el concurso 66/20, a través de la modalidad *online*, conforme los términos reseñados en los considerandos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Art. 4°: Facultar a María Fernanda Botana a desarrollar su entrevista personal en el concurso 66/20, a través de la modalidad *online*, conforme los términos reseñados en los considerandos, siempre que en forma previa acredite la causal que invoca y que habilita la presente autorización.

Art. 5°: Regístrese, publíquese en la página web, notifíquese a los interesados por correo electrónico, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CSEL Nro. 22/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

